



RADICACIÓN: 080013153015-2018-00161-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por CONSTRUCCIONES URBANAS S.A.S. en contra de MILADYS DEL CARMEN NORIEGA GOMEZ, informándole que ha transcurrido más de 4 meses desde que se admitió el proceso de negociación de deudas por la Fundación Liborio Mejía y se suspendió el presente proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de diciembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se pudo verificar que mediante auto de fecha el 27 de julio de 2022 se suspendió el presente proceso mientras se tramita el proceso de negociación de deudas admitido por la Fundación Liborio Mejía.

Por lo anterior, siendo que ha transcurrido más de 4 meses desde que se suspendió el proceso, se requerirá a la Fundación Liborio Mejía para que informe en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas de la demandada MILADYS DEL CARMEN NORIEGA GOMEZ, admitido mediante auto de fecha 21 de julio de 2022 y radicado 2-381-22.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4059d37590538d494ebf1fe6569309dc41331b273f11036d05aa1ba43626cae0**

Documento generado en 01/12/2022 07:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>